



**10a Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales
(Ramsar, Irán, 1971)**

“Humedales sanos, gente sana”

Changwon, República de Corea,
28 de octubre - 4 de noviembre de 2008

Punto XV del orden del día

Ramsar COP10 DR 31

Proyecto de resolución X.31

**Mejorar la biodiversidad en los arrozales como sistemas de
humedales**

Presentado por el Japón y la República de Corea

1. RECONOCIENDO que el arroz se cultiva en un mínimo de 114 países y que, como alimento principal de la mitad de la población mundial, aporta alrededor del 20% del suministro total de calorías;
2. CONSCIENTE de la reciente inquietud que despierta el suministro y el costo de los alimentos a escala mundial, así como la necesidad de aumentar su producción, y CONSCIENTE TAMBIÉN de que en [COP10 DR23], *Humedales y salud y bienestar humanos*, se señalan las interdependencias entre la salud humana, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y el manejo sostenible de los humedales y se insta a las Partes Contratantes a “a fortalecer la colaboración y procurar nuevas asociaciones entre los sectores interesados en la conservación de los humedales, el agua, la salud, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza”;
3. RECONOCIENDO que los arrozales (tierras inundadas e irrigadas en las que se cultiva el arroz), un paisaje agrícola típico de una parte importante del cultivo de arroz en el mundo, han proporcionado, durante siglos, grandes áreas de aguas abiertas en regiones donde pueblos diversos cultivan arroz, y que, además de producir arroz, también proporcionan otros alimentos animales y/o vegetales y plantas medicinales, actuando pues como sistemas de humedales y contribuyendo al sustento y bienestar humanos en estas regiones;
4. TOMANDO nota de que en muchas partes del mundo los arrozales sustentan importantes elementos de la biodiversidad de los humedales, como los peces, los anfibios y los insectos, y desempeñan un papel relevante en las vías migratorias y en la conservación de las poblaciones de aves acuáticas;
5. RECORDANDO que los “campos de arroz” están incluidos en el Sistema de Clasificación de Tipos de Humedales de la Convención de Ramsar como “humedales artificiales” (“Tipo 3: Tierras de regadío; que incluye canales de regadío y arrozales”) de modo que,

Por razones de economía, este documento se imprimirá en cantidades limitadas y no se distribuirá en la reunión. Se solicita a los delegados que traigan consigo sus copias y no soliciten ejemplares adicionales durante la reunión.

eventualmente, pueden ser designados Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar), o incluidos en la lista correspondiente, y que un mínimo de 100 sitios Ramsar en el mundo incluyen hábitat de arrozales que desempeñan importantes funciones ecológicas y sustentan toda una gama de elementos de la biodiversidad, con inclusión de poblaciones de aves acuáticas reproductoras y no reproductoras, residentes y migratorias, de importancia a escala internacional;

6. TOMANDO NOTA de que algunos sitios asociados a arrozales están incluidos o podrían incluirse en el programa de los Sistemas Ingeniosos del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM), una iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que promueve la observación dinámica de zonas importantes para aplicar las técnicas autóctonas y fomentar los valores culturales y la biodiversidad, y RECONOCIENDO que dichos sitios podrían aportar ejemplos de utilización racional de los humedales;
7. EXPRESANDO INQUIETUD acerca de las amenazas actuales y potenciales que acechan a la función de los arrozales como sistemas sostenibles de humedales, así como por los efectos actuales y potenciales al entorno de los mismos, causados por factores como determinadas prácticas agrícolas, la introducción de taxones nuevos, el manejo inadecuado de los recursos hídricos, los cambios en los caudales naturales de agua y la conversión de arrozales en zonas para otros usos o viceversa;
8. TOMANDO NOTA de que, para el manejo de los recursos hídricos se han adoptado algunos sistemas, como la inundación de arrozales cuando no están siendo utilizados para la producción de arroz, con objeto de proporcionar un hábitat adecuado para algunas especies animales, como las aves acuáticas migratorias, así como de controlar la presencia de maleza y de insectos depredadores;
9. AFIRMANDO que el objetivo de la presente Resolución es centrarse concretamente en el mantenimiento y la mejora de la función y el valor ecológicos de los arrozales como parte de los sistemas de humedales y no ser utilizada para respaldar políticas agrícolas que sean incompatibles con los acuerdos relativos al comercio, y AFIRMANDO ASIMISMO que la presente Resolución no deberá utilizarse para justificar la conversión de los humedales naturales existentes en humedales artificiales ni para respaldar la conversión inapropiada de tierras en humedales;
10. RECORDANDO que en la Resolución VIII.34 (2002) se destacó la importancia de garantizar que las prácticas agrícolas fuesen compatibles con los objetivos de conservación de los humedales y que la agricultura sostenible constituye el apoyo de algunos importantes ecosistemas de humedales, y CONSCIENTE de la labor que en la actualidad están llevando a cabo, en respuesta a la Resolución VIII.34, el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y la iniciativa Orientaciones sobre las interacciones entre la agricultura y los humedales (GAWI), junto con la FAO, la Universidad y el Centro de Investigación de Wageningen, el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI), Wetland Action, y Wetlands International, labor que incluye la elaboración de un marco para las orientaciones relativas a las interacciones entre los humedales y la agricultura, y
11. TOMANDO NOTA de que existe información y productos sobre el cultivo del arroz disponibles a través de los trabajos y publicaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre agricultura y diversidad económica, inclusive sobre

los indicadores de agrobiodiversidad, así como de que hay información disponible sobre los humedales, el agua y los arrozales en Una Evaluación exhaustiva de la gestión del agua en la agricultura, y de que los análisis de la distribución y de la representatividad de los tipos de humedales de Ramsar, que está realizando el IWMI para el GECT, incluyen, entre otros, los arrozales como humedales artificiales;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

12. ALIENTA a las Partes Contratantes a promover más investigaciones sobre la flora, la fauna y las funciones ecológicas en los arrozales, así como sobre los cultivos que se han desarrollado en las comunidades con presencia de éstos y que han mantenido el valor ecológico de los arrozales como sistemas de humedales, a fin de determinar prácticas sostenibles para el cultivo de arroz que fortalezcan los objetivos de conservación de los humedales y proporcionen servicios de los ecosistemas como la recarga de acuíferos, la moderación del clima, el control de las inundaciones y de la erosión, la prevención de corrimientos, el suministro de recursos vegetales y/o alimentarios y plantas medicinales, y la conservación de la biodiversidad;
13. INVITA a las Partes Contratantes a considerar la posibilidad reconocer y/o proteger dichos sitios a través de, por ejemplo, su designación como Humedales de Importancia Internacional, o en el marco de mecanismos como el programa Sistemas Ingeniosos del Patrimonio Agrícola Mundial de la FAO, e INVITA ADEMÁS a las Partes Contratantes a dar a conocer e intercambiar información sobre dichas prácticas y sitios entre gobiernos, agricultores y organismos de conservación, a fin de apoyar la mejora de prácticas sostenibles en el cultivo de arroz y el manejo de los recursos hídricos;
14. INSTA a las Partes Contratantes a:
 - i) identificar los desafíos y oportunidades asociados al manejo de los arrozales como sistemas de humedales en el contexto del uso racional de los humedales, y a alentar a las autoridades responsables de la conservación a colaborar con las autoridades agrícolas y los organismos responsables de la producción de arroz y la prevención de enfermedades con miras a identificar y promover activamente las planificaciones y prácticas agrícolas y el manejo de los recursos hídricos en los arrozales que contribuyan a mejorar la biodiversidad natural, los servicios de los ecosistemas y la sostenibilidad de los arrozales, así como la salud y el bienestar de los miembros de las familias de agricultores y de las comunidades vecinas, y a promover la conservación de las poblaciones de aves acuáticas;
 - ii) velar por que las planificaciones y las prácticas agrícolas y el manejo de los recursos hídricos mencionados se apliquen, llegado el caso, haciendo un uso adecuado de las orientaciones de Ramsar sobre los humedales y el manejo de las cuencas hidrográficas adoptados en [COP10 DR19] de modo tal que se garantice la consideración de los procesos de las cuencas hidrográficas y los posibles efectos aguas arriba y abajo de los arrozales, teniendo presente la necesidad de mantener la producción de alimentos y de velar por los intereses de las comunidades locales, y
15. PIDE al Grupo de Examen Científico y Técnico que, en colaboración con otras partes interesadas:

- i) prepare un informe técnico sobre la función de apoyo de los arrozales a la conservación de la biodiversidad de los humedales y al suministro de servicios de los ecosistemas de humedales, teniendo en cuenta las diferencias en los modos en que se manejan los arrozales, y
- ii) examine, dé a conocer e intercambie orientaciones e información disponibles relacionadas con las prácticas de planificación y manejo de los arrozales que protejan o promuevan la biodiversidad de los humedales y los servicios de los ecosistemas, al tiempo que apoyen la producción de alimentos esenciales, en colaboración especialmente con la FAO, el IWMI, el Instituto Internacional de Investigación sobre el Arroz (IRRI) y la asociación GAWI, entre otros.